

FEBRERO 10 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS NÚMERO CMA-001-2023”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los literales l) del artículo 27 del Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General, el Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Resolución 047 de febrero 15 de 2019,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 20/11/2022, el Instituto Departamental de Bellas Artes publicó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3662310&isFromPublicArea=True&isModal=False> (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (v) el proyecto de minuta del Proceso por Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2022.

Que a través de Resolución no.324 de 2022 de 27/12/2022, “POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2022”, se dio apertura al proceso de selección.

Que surtidos los trámites procesales, y de acuerdo a la modalidad de selección, se estableció como plazo para la presentación de ofertas el día 30/12/2022 10:00:00 AM, fecha en la cual se presentaron las siguientes ofertas:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	MAURICIO OTERO LAVADO	A través de la plataforma electrónica SECOP II, el día 30/12/2022 9:35:52 AM.

Que para efectos del proceso de selección se atendió lo estipulado en la ley 819 de 2003 en tanto a que su artículo 8 establece que: “(...) En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.”, razón por la cual se adelantó el proceso de selección en la vigencia fiscal 2022 para perfeccionar en la vigencia fiscal siguiente, es decir el año 2023.

Que para dar cumplimiento a la premisa presupuestal, a través de la Resolución No. 332 de 2022 de 30/12/2022, “POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS CMA-001-2022 DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2022”, se suspendió el proceso de selección a fin de reanudar en la vigencia fiscal 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS NÚMERO CMA-001-2023”

Que en la vigencia fiscal 2023, se dio reinicio al proceso de selección a través de la Resolución No. 020 DE 2023 de 31/01/2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REINICIA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS CMA-001-2022”, con lo que se procedió a la instancia correspondiente en el proceso en el estado en que se suspendió.

Que por informe de evaluación de 31/01/2023 el comité evaluador constituido para tal efecto realizó las revisiones de carácter habilitante y puntuable concluyendo que el proponente debía subsanar documentos a su propuesta.

Que para los efectos de dar traslado al informe de evaluación para allegar observaciones y subsanaciones se concedió un plazo hasta el día 07/02/2023 5:00, y que una vez vencido el término para subsanación, el proponente a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 6/02/2023 6:46 PM, presentó documentación para tal efectos

Que por informe de evaluación de 08/02/2023, el comité evaluador revisó los documentos presentados en subsanación, con lo cual concluyó que *“Una vez verificada la oferta presentada y evaluada la documentación el proceso de Selección CMA-001-2022 ofertada por MAURICIO OTERO LAVADO, con CC. 16715442, el comité evaluador RECOMIENDA, declarar desierto el proceso de selección, por las razones expuestas en este informe y sus anexos, por configurarse la causal de rechazo establecida en el literal E. RECHAZO, numeral 2, del pliego de condiciones que a la letra reza: “2) Cuando no hayan cumplido con los requisitos habilitantes una vez la entidad haya solicitado la subsanación de estos y el proponente no los presente dentro del término establecido, o una vez presentados los documentos los mismos no cumplen conforme a lo exigido en el pliego de condiciones”, por lo que se procederá de conformidad.*

Que por lo anterior,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR desierto el proceso de selección por concurso de méritos abierto número CMA-001-2022 cuyo objeto es: “Contratar la consultoría de un equipo profesional para actualizar y complementar el documento técnico con sus respectivos diseños, especificaciones técnicas y cálculos: arquitectónico, hidrosanitario como estructural para la construcción de las salas de ensayo y de utilería en la Casa Teatro englobado como parte de la edificación de la Institución Educativa Universitaria del Valle del Cauca “Bellas Artes” amparado en la licencia de construcción y actualizando el presupuesto de obra con sus respectivas memorias de análisis de precios unitarios para el 2023 atemperado a la estructura de proyecto tipo para el sector educativo”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento.

RESOLUCION No. 039 DE 2023

FEBRERO 10 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS NÚMERO CMA-001-2023”

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente acto administrativo deberá publicarse en El Portal Único de Contratación para las Entidades Públicas SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Institución.


ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige de la fecha de su expedición y su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.

  
EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ  
Rectora

Revisado: Rosa Cortes Casanova - Asesora Jurídica   
Proyectó: Julián Alberto Ruiz Sánchez – abogado contratista